

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXXV

Julio de 1916

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta i Encuadernacion Fiscal de la Penitenciaría

1916

Sociedad anónima denominada «Banco de Ñuble».—Se aprueba acuerdo para prorrogar su duracion.

Núm 1,682.

Santiago, 22 de Agosto de 1916

Vista la solicitud que precede de don Felidoro Tajiá Mendoza, por la Sociedad anónima denominada «Banco de Ñuble», en la que pide se apruebe el acuerdo de dicha Sociedad de prorrogar su duracion por treinta años, a contar desde el 18 de Noviembre próximo, acuerdo que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Chillan, el 19 de Julio último, ante el notario don Rudecindo de la Fuente, i

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal,

Decreto:

1.º Apruébase el acuerdo de la Sociedad anónima denominada «Banco de Ñuble», de prorrogar su duracion por treinta años, a contar desde el 18 de Noviembre del presente año, acuerdo que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Chillan, el 19 de Julio último, ante el notario don Rudecindo de la Fuente;

2. Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

SANFUENTES.

Luis Devoto A.